



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

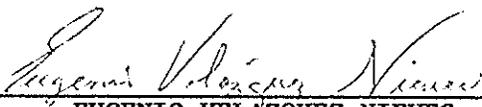
ORDENANZA NUMERO 36

SERIE: 1993-94

PARA CEDER EL CENTRO CULTURAL PEDRO ALBIZU CAMPO EL USO Y DISFRUTE DEL EDIFICIO Y EL SOLAR DEL "ANTIGUO HOSPITAL MUNICIPAL", UBICADO EN LA CALLE DR. PIO RECHANI DE ESTE MUNICIPIO, POR TIEMPO INDEFINIDO.

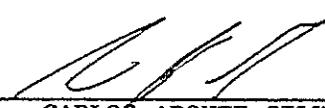
- POR CUANTO : La Administración Municipal ha estado atenta al desarrollo cultural de este pueblo.
- POR CUANTO : El Centro Cultural Pedro Albizu Campo viene ofreciendo sus servicios al Municipio de Aguas Buenas, fomentando y preservando de esta manera nuestro quehacer cultural.
- POR CUANTO : El Centro Cultural Pedro Albizu Campo fomenta la cultura en todas sus manifestaciones y la exalta al más alto nivel posible.
- POR CUANTO : El Centro Cultural Pedro Albizu Campo ofrece a nuestro pueblo las mejores manifestaciones del pensamiento del desarrollo cultural del talento local y regional y pone a nuestro pueblo en contacto con las diversas manifestaciones de la Cultura en su aspecto universal.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas por medio del ejecutivo reafirma el compromiso de proveer un local adecuado al Centro Cultural Pedro Albizu Campo, donde pueda llevar a cabo las actividades culturales de esta entidad.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Ceder el uso y disfrute del edificio y el solar del "Antiguo Hospital Municipal", ubicado en la Calle Dr. Pio Rechani de esta Municipalidad, al Centro Cultural Pedro Albizu Campo por tiempo indefinido.
- SECCION 2da : El Municipio de Aguas Buenas ofrecerá recursos al Centro Cultural Pedro Albizu Campo para que juntos mantengan el local en buen estado físico.
- SECCION 3ra : Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Directiva del Centro Cultural en Aguas Buenas para su acción pertinente.
- SECCION 4ta : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que esté en conflicto con la presente quedará por ésta derogada.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1994.

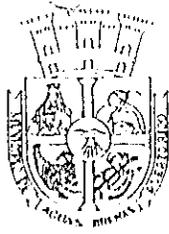
  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMÁN LÓPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1994.

  
CARLOS AFONTE SILVA  
ALCALDE

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 36, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <u>Hon. Eugenio Velázquez Nieves</u>   | <u>Hon. Graciliano Pérez Román</u>  |
| <u>Hon. Carlos R. Barreto Montañez</u> | <u>Hon. Catalino Ramos O'Neill</u>  |
| <u>Hon. David Pérez Gómez</u>          | <u>Hon. Josué Vergara Cartagena</u> |
| <u>Hon. Elsa Rivera Pérez</u>          | <u>Hon. Sandra Ramos Cotto</u>      |
| <u>Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz</u>   | <u>Hon. Sonia Luque Vázquez</u>     |
| <u>Hon. Angel L. Acevedo Bernard</u>   | <u>Hon. Felícita Cotto Ortiz</u>    |

EN CONTRA:

- |                |  |
|----------------|--|
| <u>Ninguno</u> |  |
|                |  |
|                |  |

ABSTINENCIA:

- |                |  |
|----------------|--|
| <u>Ninguno</u> |  |
|                |  |

AUSENTES:

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <u>Hon. José B. Canino Laporte</u> |  |
|                                    |  |

Excusado: Hon. Félix Medina Serrano

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 13 de mayo de 1994.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 13 de mayo de 1994.

Digna E. Guzmán López  
MIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

*Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*